



República de Panamá
Tribunal Electoral

FISCALÍA GENERAL ELECTORAL
FISCALÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA
RECIBIDO

Fecha 18/12/2023
Hora 0:46 a.m.
Firma [Firma]

Nota 1262/SG/2023
15 de diciembre de 2023

Licenciado
SALOMÓN FUENTES
Fiscal de Atención Primaria
Del Primer Distrito Jurisdiccional

Señor Fiscal:

En atención a su oficio 368-FAPP-PDJ-2023-1207-1563 recibido en este despacho el 14 de diciembre de 2023, le comunico que el señor **LUIS RICARDO OLIVA RAMOS**, con cédula de identidad personal 8-782-617, esta postulado como candidato por el Partido Revolucionario Democrático, al cargo de Diputado por el circuito 8-2, provincia de Panamá, para participar en las próximas elecciones generales del 5 de mayo de 2024, pero a la fecha no goza de fuero electoral penal.

Sin embargo, el señor **LUIS RICARDO OLIVA RAMOS**, presentó ante la secretaria General del Tribunal Electoral su formal renuncia expresa al fuero electoral penal, la cual fue publicada en el boletín del tribunal electoral 5527 del 7 de diciembre de 2023, por tal motivo no gozará de dicha prerrogativa.

Atentamente,

Deivis José Villarreal Batista
Subsecretario General, a.i.

SG/om
Adjunto lo indicado



BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023



CONTENIDO

1. Nota de renuncia de **Fernando Guillermo Carrillo Silvestri**, con cédula n.º 8-244-445, a la candidatura de diputado en el circuito 8-4, provincia de Panamá, por el partido Cambio Democrático (CD).
2. Aviso de la secretaria general a través del cual hace de conocimiento público la renuncia al fuero electoral penal de **Luis Ricardo Oliva Ramos**, con cédula n.º 8-782-617.
3. Aviso de la secretaria general a través del cual hace de conocimiento público la renuncia al fuero electoral penal de **Edmavi Mavied González Guerra**, con cédula n.º 8-872-896.
4. Nota de renuncia de **José Manuel Rodríguez Rodríguez**, con cédula n.º 4-792-1866, a la candidatura de representante principal por el corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, por el Partido Alianza.
5. Nota de renuncia de **Luis Antonio Prado Villanero**, con cédula n.º 4-825-64, a la candidatura de representante suplente por el corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, por el Partido Alianza.
6. Nota de renuncia de **Soledad Montezuma Palacio**, con cédula n.º 4-713-2473, a la candidatura de representante suplente por el corregimiento de Juay, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, por el partido Movimiento Otro Camino (MOCA).
7. Aviso de la Secretaría General a través del cual hace de conocimiento público la postulación rechazada al cargo de representante de corregimiento, del partido Cambio Democrático (CD).
8. Fe de erratas de la Secretaría General del Tribunal Electoral que corrige error involuntario publicado en los boletines electorales n.º 5503-B del 3 de noviembre y el n.º 5508-A del 8 de noviembre de 2023.
9. Fe de erratas de la Secretaría General del Tribunal Electoral que corrige error involuntario publicado en los boletines electorales n.º 5503-B del 3 de noviembre y el n.º 5508-A del 8 de noviembre de 2023.
10. Aviso y nota de renuncia al fuero electoral penal de **Dilomar Antonio Sánchez Cáceres**, con cédula n.º 8-795-294, como candidato a representante por el corregimiento de El Chorrillo, distrito y provincia de Panamá, por el partido Movimiento Otro Camino (MOCA) y por libre postulación.



República de Panamá
Tribunal Electoral



AVISO

La secretaria general del Tribunal Electoral, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2 del artículo 307 del Código Electoral, hace del conocimiento público la renuncia al fuero electoral penal del señor Luis Ricardo Oliva Ramos, con número de cédula de identidad personal 8-782-617, candidato principal a diputado por el Partido Revolucionario Democrático (PRD), en el circuito 8-2, provincia de Panamá.

Panamá, 6 de diciembre de 2023.


Myrtha Varela de Durán
Secretaria General

Panamá 6, de diciembre, de 2023



Secretario General
Lo Mijtha Vaulta de Durón
Tribunal Electoral
Panamá
Ciudad

Sr. Lo Mijtha Vaulta:

Por este medio, yo, Luis Oliva, varón, panameño, mayor de edad, con documento de identidad personal número 8-782-617, candidato a Diputado del Circuito 8-2 de la República de Panamá, en base al artículo 310 del Código Electoral, renuncio de manera expresa al fuero personal electoral.

Luis Oliva
Luis Oliva
8-782-617

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL	
Tribunal Electoral a las	8:10
los	06
del día	de diciembre
de	2023.
presentado personalmente por	
<i>Luis Oliva</i>	



**FISCALIA GENERAL ELECTORAL
FISCALIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL PRIMER DISTRITO JURISDICCIONAL**

Bella Vista, Calle 54E Marbella, Edificio Arango-Orillac, Teléfonos: 507-8100

Número único de noticia

2	0	2	3	1	2	0	7	1	5	6	3
Año						Consecutivo					

FECHA:	Día: 07	Mes: 12	Año: Dos mil veintitrés (2023)	Hora: 08:37 am
---------------	----------------	----------------	---------------------------------------	-----------------------

PROVINCIA:	Panamá	DISTRITO:	Panamá	CORREGIMIENTO:	Bella Vista
-------------------	--------	------------------	--------	-----------------------	-------------

TIPO DE DENUNCIA: (MARQUE CON X)

DENUNCIA:	<input checked="" type="checkbox"/>	QUERRELLA:	<input type="checkbox"/>
------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------

DENUNCIANTE:

NOMBRE DEL DENUNCIANTE: Anónimo Vía Web	Licdo. Aníbal Castillo	CEDULA: 8-782-617	Fecha de Recepción: 04/12/2023
Nombre de quien remite:	LUIS RODRIGUEZ, jefe de la Oficina de Recepción de Denuncias de la Fiscalía General Electoral.	FECHA DE REMISION:	04/12/2023
PAÍS: Panamá	PROVINCIA: Panamá	DISTRITO: Panamá	CORREGIMIENTO: Betania

DATOS DEL DENUNCIADO:

Primer Nombre:	LUIS	Segundo Nombre:	RICARDO
Primer Apellido:	OLIVA	Segundo Apellido:	RAMOS

Documento de Identidad	C.I. P	8-782-617	Pasaporte:	Otro:	No.
------------------------	--------	-----------	------------	-------	-----

Edad	Años	Género:	M	F	Fecha nacimiento	*****
*****	****		X		No. De Celular	*****

DATOS SOBRE LOS HECHOS:

LUGAR DE COMISIÓN DE LOS HECHOS:

Provincia	Panamá	Distrito	San Miguelito	Corregimiento	San Miguelito
-----------	--------	----------	---------------	---------------	---------------

RELATO DE LOS DE LOS HECHOS:

El día 04 de diciembre del 2023, la Fiscalía de atención Primaria, de la FISCALIA GENERAL ELECTORAL; recibió el memorando No. 2016-2023-FGE-ONRD, denuncia N°208-2023; del 04 de diciembre de 2023, que remite la Oficina Nacional de Recepción de Denuncias de la FISCALIA GENERAL ELECTORAL, luego de haber recibido la denuncia presentada por el Licdo. Aníbal Castillo, con documento de identidad personal N°8-780-942 de idoneidad No. 10239, donde alega que el señor Luis Ricardo Oliva Ramos quien ocupaba el cargo de Administrador General (Director), en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), cargo que desempeño desde el 17 de febrero del año 2020, por el supuesto delito electoral de utilizar los bienes y recursos del Estado, por haber participado en el VALE DIGITAL propaganda electoral donde aporta captura de pantallas de la red social (Instagram) y limitaciones a los servidores públicos.

CONSIDERACIONES POR PARTE DE LA FISCALÍA:

Corresponde precisamente a las instancias de la **FISCALÍA GENERAL ELECTORAL** a perseguir los delitos y contravenciones, ejerciendo las acciones derivadas de ellos ante los juzgados y tribunales en que actuamos, dirigiendo la investigación de los delitos, practicando u ordenando la ejecución de las diligencias útiles para determinar la existencia del ilícito y los responsables, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral.

REGISTRO DE INDICIOS:

- Aporte de indicios
 NO
 SI

DESCRIPCIÓN:

VERIFICACIÓN SI LOS HECHOS SON COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN ELECTORAL PENAL:


no son competencia _____
son competencia x

FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE INDICIOS:

SI: _____
NO: x

ENTREGA DE INDICIOS A CENTRO DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS:

SI: _____
NO: x



Licdo. Salomón Fuentes Rodríguez
Fiscal de Atención Primaria
Fiscalía General Electoral.

SF/kl.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
FISCALÍA GENERAL ELECTORAL
FISCALÍA ELECTORAL
ATENCIÓN PRIMARIA**

Número único de noticia criminal: PDJ-2023-1207-1563

Fecha: 07/12/2023

Hora: 11:55 am

EVALUACIÓN DEL CASO

HECHOS DESCRITOS:

El día 04 de diciembre del 2023, la Fiscalía de atención Primaria, de la FISCALIA GENERAL ELECTORAL; recibió el memorando No. 2016-2023-FGE-ONRD, denuncia N°208-2023; del 04 de diciembre de 2023, que remite la Oficina Nacional de Recepción de Denuncias de la FISCALIA GENERAL ELECTORAL, luego de haber recibido la denuncia presentada por el Licdo. Aníbal Castillo, con documento de identidad personal N°8-780-942 de idoneidad No. 10239, donde alega que el señor Luis Ricardo Oliva Ramos quien ocupaba el cargo de Administrador General (Director), en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), cargo que desempeño desde el 17 de febrero del año 2020, y presento su renuncia el 15 de octubre de 2023, ha manifestado públicamente que aspira como candidato a diputado del circuito 8-2, por el Partido Revolucionario democrático (PRD) en las elecciones generales del 5 de mayo de 2024.

En contraste con lo antes expuesto en mención a la denuncia, en el punto sexto, El artículo 33, reza al siguiente tenor:

No son elegibles para cargos de elección popular los servidores públicos que hayan ejercido, en cualquier tiempo, desde seis meses antes de la elección, los cargos siguientes:

1. Ministro y viceministro de Estado, secretario general y subsecretario general, director y subdirector general, nacional, regional y provincial de ministerios, así como de cualquier secretaría del Estado.
2. Director y subdirector, secretario general y subsecretario general, administrador y subadministrador, gerente y subgerente nacional, general, regional y provincial de las entidades autónomas y semiautónomas y empresas públicas.
3.

4.....

13. Aquellos equivalentes a los anteriores de acuerdo con la estructura de cargos y manual de funciones de la respectiva entidad.....

En los casos antes señalados, los candidatos a las elecciones primarias de los partidos políticos deberán renunciar dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha en que se publique en el Boletín Electoral la postulación a las elecciones primarias.

Señalamos que el Boletín del Tribunal Electoral mediante Resolución N°017/CEN/2023 por medio de la cual se indican los cargos de elección popular de diputados que no serán sometidas a elecciones primarias, se encuentra el distrito de San Miguelito, el mismo fue publicado el 03 de febrero de 2023, en esa misma línea el 15 de octubre de 2023, el partido revolucionario democrático (PRD), manifestó que escogerían a los candidatos para las elecciones de mayo de 2024, enfocándose en los espacios que no fueron sometido a elecciones primarias. Y su postulación para el cargo de diputado fue publicado en el Boletín del Tribunal Electoral 5503-B el 03 de noviembre de 2023.

En cuanto al supuesto delito electoral de Propaganda Electoral donde aporta de manera impresa capturas de pantallas de la red social (Instagram) con fechas específicas podemos deliberar que este hecho debe ser presentado ante la Dirección Nacional de Organización Electoral.

Corresponde precisamente a las instancias de la FISCALÍA GENERAL ELECTORAL perseguir los delitos y contravenciones, ejerciendo las acciones derivadas de ellos ante los juzgados y tribunales en que actuamos, dirigiendo la investigación de los delitos, practicando u ordenando la ejecución de las diligencias útiles para determinar la existencia del ilícito y los responsables, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral.

CALIFICACIÓN JURÍDICA O DELITO ELECTORAL:

Los hechos denunciados se configuran en la conducta penal electoral tipificada en el Código Electoral, en el Título VIII, Delitos, Faltas Electorales, Faltas Administrativas y Sanciones Morales, Capítulo III, Delitos Contra la pureza del Sufragio, Sección 1° Delitos contra la Honradez del Sufragio,

Artículo 523. Se sancionará con pena de prisión de uno a tres años y suspensión de los derechos políticos e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por igual tiempo al de la pena principal, a los autores materiales o intelectuales que:

1. Falsifiquen o alteren cédulas.....
2. Ordenen expedir, expidan, posean.....

3. **Utilicen ilegítimamente los bienes y recursos del estado, en beneficio o en contra de determinados precandidatos, candidatos o partidos políticos legalmente constituidos o en formación.** (lo subrayado en negrita es nuestro).

INDICIADO:

- **ANIBAL CASTILLO**, con documento de identidad personal N°8-780-942.

ACTOS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN

Una vez evaluado y resuelto lo anterior, consideramos que corresponde llevar a cabo cualquier acto de investigación, en aras de verificar la posible comisión del delito, por lo que se dispone:

- Oficiar a la Dirección de Organización Electoral del Tribunal Electoral con la finalidad solicitar el positivo de la cedula de identidad personal del ciudadano **Luis Ricardo Oliva Ramos** con cédula de identidad personal No.8-782-617.
- Oficiar a la Dirección de Organización Electoral del Tribunal Electoral con la finalidad solicitar historial político del mismo.
- Oficiar a la Dirección de Organización Electoral del Tribunal Electoral que certifique si el denunciado pertenece a algún Partido Político y si es postulado a candidato a diputado.
- Oficiar a la Dirección de Organización Electoral el Tribunal Electoral nos CERTIFIQUE si el ciudadano **Luis Ricardo Oliva Ramos** con cédula de identidad personal No.8-782-617, posee FUERO PENAL ELECTORAL. De ser afirmativa su respuesta, indicar las razones de este y el periodo de tiempo en que gozara del mismo.
- Recabar cualquier otra diligencia que ayude al esclarecimiento del hecho.
- Solicitar a la Autoridad Nacional para la innovación Gubernamental, acta de toma de posesión y renuncia.

COMISIÓN

Se comisiona a **Kaury Leoteau**, para la ejecución de las diligencias antes detalladas.



LICDO. SALOMÓN FUENTES
FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA
FISCALÍA GENERAL ELECTORAL